



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS



Firmado digitalmente por HERRERA
RENGIFO Fredy FAU 20546537782
soft
Cargo: Coordinador(A) De Unidad
Territorial(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.02.2023 09:43:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Moyobamba, 02 de Febrero del 2023

OFICIO N° 000034-2023-MIDIS/PNCM-UTSMAR

JEANETTE FLORES RUIZ

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Urbanización Jaime Baltazar Martínez de Compagñon (FONAVI) Mz. A – Lt. N° 1 - Morales
Presente.-

Asunto : Caso N°0166-2022-CVTC/SAN MARTIN
Referencia : OFICIO N°0082-2022-CTVC/SAN MARTÍN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 29 de diciembre de 2022, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 0166-2022-CVTC/SAN MARTIN, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "María de los Ángeles"

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "María de los Ángeles" del SCD, reconocido con RDE N° 1626-2021-MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, de la Unidad Territorial de San Martín. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 104 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DEL PUNTO CRÍTICO:

- 1. PROGRAMA NO CUMPLE CON ADMINISTRAR SUPLEMENTACIÓN PREVENTIVA O TERAPEUTICA CON HIERRO A NIÑOS USUARIOS.** La informante y la Acompañante técnico refirió que de los setenta y dos (72) niños/as inscritos, sólo once (11) niños/as consumen suplemento de hierro.

De acuerdo con la RDE N° 668-2018-MIDIS/PNCM aprueba la "Estrategia para la prevención y reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa Nacional Cuna Más – MIDIS en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, promueve el cumplimiento de la suplementación preventiva y terapéutica de acuerdo a la norma técnica vigente

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: G5MDLXV





del MINSA. Las niñas y niños usuarios del Programa deberán cumplir la suplementación con hierro, sea de preventiva o terapéutica, de acuerdo a las indicaciones del personal de salud¹.

Cabe precisar que el PNCM en el marco de La RDE N°000056-2022-MIDIS/PNCM-DE. Directiva "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 0, numeral 5.1.4 Jornada diaria: Organización de los momentos de cuidado y juego y las actividades, c.3 Alimentación responsiva. Suplementación: Se desarrolla de acuerdo con las indicaciones del personal de salud, y comprende lo siguiente: -Suplementación de hierro: Se administra el jarabe (sulfato ferroso o complejo polimaltosado) preventivo o de tratamiento a las niñas y los niños a las 10:00 am. aproximadamente. -Suplementación con micronutrientes: En caso el sector salud retome la suplementación preventiva con micronutrientes en polvo, se administrará combinado con las dos (2) primeras cucharas del almuerzo.

El punto Crítico se considera **INFUNDADO**

Respecto al punto crítico, se señala que el caso es infundado, ya que usuarios del Programa no disponen de los suplementos porque no fueron entregados por la IPRESS de acuerdo con la Resolución Ministerial N°275-2020/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°099-MINSA/2020/DGIESP. "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19". Asimismo, el programa no hace entrega suplementos de hierro a usuarios. Actores comunales realizan seguimiento para asegurar el consumo del Sulfato Ferroso que entrega el Establecimiento de Salud; sin embargo, al realizar coordinaciones con responsable de salud indica que la entrega de suplemento de hierro a usuarios, la realizan de acuerdo a la Resolución Ministerial 229-2020-MINSA, tal como se detalla en el apartado 5.3.1 (Donde indica que usuarios de 6 a 23 meses de edad, consumen hierro hasta completar 180 sobres de consumo, lo cual equivale a 6 meses de consumo permanente. Posteriormente, realizan dosaje de hemoglobina para descartar anemia, en caso tenga anemia, administran tratamiento).

Ver anexo 1 Captura de Pantalla de Resolución Ministerial 229-2020-MINSA.

2. CIAI NO CUENTA CON INSTALACIÓN DE SERVICIOS BASICOS (AGUA Y/O DESAGUE). Se constató que los SERVICIOS HIGIÉNICOS del local están conectados a Pozo séptico.

De acuerdo a la directiva Intervención en la infraestructura de locales del servicio de cuidado diurno, aprobada con RDE N° 528-2022-MIDIS/PNCM-DE. En el literal b. En relación al Local:

b.1. Abastecimiento de Agua: Deberá ser factible la provisión de agua, por lo que se deberá contar con conexión a una red pública. **En el caso de no existir, se permitirá el abastecimiento de agua a través de pozo de extracción de agua protegido y visible, camión cisterna, captación de lluvia u otros sistemas alternativos.**

¹ NTS N° 134-MINSA/2017 Manejo Terapéutico y preventivo de la anemia en niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas. Aprobada mediante RM N° 250-2017/MINSA del 12 de abril de 2017.
Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **G5MDLXV**

b.2. Desagüe: Deberá ser factible la conexión a un sistema de eliminación o tratamiento de aguas residuales, por lo que se deberá contar con conexión a una red pública de alcantarillado. **En el caso de no existir dicha conexión se permitirá el uso e instalación de tanque séptico o biodigestor (con campo de percolación o pozo de absorción), u otro sistema alternativo.**

Al respecto, el CIAI Santa María es un local construido exclusivamente para prestar el SCD y uno de sus componentes de la edificación es sus Instalaciones Sanitarias de tipo tanque séptico + zanjas de infiltración, el cual está funcionando con normalidad y su ubicación está en un área restringida (fuera del acceso de los usuarios). Además, en su momento de construcción no se contaba con el alcantarillado de la red pública.

El punto Crítico se considera **INFUNDADO**

- Respecto al punto crítico se señala que el caso es infundado, ya que los componentes de la infraestructura se ajustan a la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Mas", Versión 02, la misma que contempla que en caso de no contar con conexión a una red pública de alcantarillado se permitirá el uso e instalación de tanque séptico o biodigestor (con campo de percolación o pozo de absorción), u otro sistema alternativo, con lo cual cumple el CIAI Santa María.

Ver anexos 2

- Ficha de muestra de tipo de desagüe.
- Captura de pantalla de directiva Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Mas

3. ACTOR COMUNAL NO USA DOBLE MASCARILLA DURANTE ATENCIÓN DE NIÑOS EN EL CIAI. Se verificó que las madres cuidadoras no usan doble mascarilla.

Programa Nacional Cuna Más en el proceso de reactivación de ambos servicios, implementó medidas de protección sanitarias enmarcadas en las disposiciones sanitarias nacionales dispuestas en su momento para la prevención y control de COVID-19.

El sub numeral 4.3.2 del numeral 4.3 del título IV Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los Comités de Gestión, de manera mensual, bimestral y trimestral, a fin de adquirir materiales e insumos relacionados a los servicios del Programa Nacional Cuna Más, especificándose en sus sub literales a.1) y a.2) del literal a) que para el Servicio de Acompañamiento a Familias se contemplan los siguientes rubros: Vigilancia Comunal, Dotación de Kit de Higiene y Protección, Gastos de Comunicación de **Facilitadores/as, Implementos Sanitarios para Facilitadores/as.**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **G5MDLXV**



En la RDE-000056-2022-MIDIS/PNCM-DE. Directiva "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 0, ANEXO 23, medidas de protección sanitarias en los centros infantiles de atención integral, 1. Medidas de Protección sanitaria en el CIAI, 1.1. Acciones durante la prestación de servicios en el CIAI. Para el momento del consumo de tus alimentos, deberás retirarte las mascarillas, cogiendo por la tira. Luego, guárdalas en un sobre manila rotulado con tu nombre, mientras dura el consumo de tu alimento. Al finalizar, vuelve a colocarte la doble mascarilla, asegurando que te cubran la nariz y la boca.

El punto Crítico se considera **FUNDADO**

Respecto al Punto crítico se señala que el caso es fundado, ya que al día de la visita actores comunales, no estaban usando doble mascarilla, durante atención de niños en el CIAI, pese a que el Programa Nacional Cuna Más hace entrega de implementos de manera mensual.

Medida Correctiva

El AT Orientó a los actores el uso de doble mascarilla, durante atención de niños en el CIAI

Ver anexo 03 - Foto de actor comunal usando doble mascarilla durante la atención a niños en el CIAI.

4. ACTOR COMUNAL NO USA CORRECTAMENTE LA MASCARILLA DURANTE ATENCIÓN DE NIÑOS EN EL CIAI. Se observó que algunas madres cuidadoras no cubrían su nariz con la mascarilla.

Programa Nacional Cuna Más en el proceso de reactivación de ambos servicios, implementó medidas de protección sanitarias enmarcadas en las disposiciones sanitarias nacionales dispuestas en su momento para la prevención y control de COVID-19.

El sub numeral 4.3.2 del numeral 4.3 del título IV Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los Comités de Gestión, de manera mensual, bimestral y trimestral, a fin de adquirir materiales e insumos relacionados a los servicios del Programa Nacional Cuna Más, especificándose en sus sub literales a.1) y a.2) del literal a) que para el Servicio de Acompañamiento a Familias se contemplan los siguientes rubros: Vigilancia Comunal, Dotación de Kit de Higiene y Protección, Gastos de Comunicación de **Facilitadores/as, Implementos Sanitarios para Facilitadores/as.**

En la RDE-000056-2022-MIDIS/PNCM-DE. Directiva "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 0, anexo 23, medidas de protección sanitarias en los centros infantiles de atención integral, 1. Medidas de Protección sanitaria en el CIAI, 1.1. Acciones durante la prestación de servicios en el CIAI. En este contexto de

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **G5MDLXV**

pandemia y para prevenir el contagio enfermedades prevalentes de la infancia, es necesario que se cumplan las medidas de protección sanitaria en todo momento, como lavado de manos, distanciamiento físico y uso correcto de mascarillas durante la prestación de los servicios presenciales.

El punto Crítico se considera **FUNDADO**

Respecto al Punto crítico se señala que el caso es fundado, ya que al día de la visita actores comunales, no estaban usando correctamente la mascarilla durante atención de niños en el CIAI, pese a que el Programa Nacional Cuna Más, hace entrega de implementos de manera mensual.

Medida Correctiva

El AT Orientó a los actores el uso correcto de mascarilla, durante atención de niños en el CIAI

Ver anexos 04 - Foto de actores comunales usando correctamente mascarilla durante la atención a niños en el CIAI.

5. CIAI NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN QUE AYUDE A GUARDAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO A LA ENTRADA DEL SERVICIO. Se constató que no existen marcas en el piso que ayuden a guardar el distanciamiento físico entre las personas al momento del ingreso al local.

En la RDE-000056-2022-MIDIS/PNCM-DE. Directiva "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 0, anexo 23, medidas de protección sanitarias en los centros infantiles de atención integral, 1. Medidas de Protección sanitaria en el CIAI, 1.1. Acciones durante la prestación de servicios en el CIAI. En este contexto de pandemia y para prevenir el contagio enfermedades prevalentes de la infancia, es necesario que se cumplan las medidas de protección sanitaria en todo momento, como lavado de manos, distanciamiento físico y uso correcto de mascarillas durante la prestación de los servicios presenciales.

El ingreso de las niñas y los niños al CIAI se realizará manteniendo el distanciamiento físico de 1,5 m entre las personas, evitando el ingreso de las cuidadoras o los cuidadores (excepto para el proceso de adaptación de la niña o el niño). Para hacer las filas, la cuidadora o el cuidador principal debe tomar en cuenta las marcas de distanciamiento físico del piso, que señalen la ubicación según el orden de llegada.

El punto Crítico se considera **FUNDADO**

Respecto al Punto crítico se señala que el caso es fundado, ya que al día de la visita CIAI no cuenta con señalización que ayude a guardar distanciamiento físico a la entrada del servicio.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **G5MDLXV**



Medida Correctiva

Se ha realizado señalización que ayude a guardar distanciamiento físico a la entrada del CIAI Santa María.

Ver anexo 05 - Foto con señalización que ayude a guardar distanciamiento físico a la entrada del CIAI.

CONCLUSION:

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de San Martín, del Caso N°0166-2022-CVTC/SAN MARTIN, se precisa:

El punto crítico 01 se considera **INFUNDADO**, de acuerdo a los lineamientos del Programa Nacional Cuna Más.

El punto crítico 02, se considera **INFUNDADO**, debido a que los componentes de la infraestructura se ajustan a la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Mas", Versión 02, la misma que contempla que en caso de no contar con conexión a una red pública de alcantarillado se permitirá el uso e instalación de tanque séptico o biodigestor (con campo de percolación o pozo de absorción), u otro sistema alternativo, con lo cual cumple el CIAI Santa María.

El punto crítico 03, se considera **FUNDADO**, debido a que actores comunales, no estaban usando doble mascarilla, durante la atención de niños en el CIAI; Acompañante Técnico, sensibilizó actores comunales para el uso de doble mascarilla.

El punto crítico 04, se considera **FUNDADO**, debido a que actores comunales, no estaban usando correctamente la mascarilla, durante la atención de niños en el CIAI; Acompañante Técnico, sensibilizó actores comunales para el uso correcto de mascarilla.

El punto crítico 05, se considera **FUNDADO**, debido a que CIAI, no contaba con señalización que ayude a guardar el distanciamiento físico al ingreso del servicio. Se realizó señalización, que ayude a guardar distanciamiento.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FREDY HERRERA RENGIFO
COORDINADOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL(e)
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **G5MDLXV**

Anexo 01

5.3.1 MANEJO PREVENTIVO DE ANEMIA EN NIÑOS

El dosaje de hemoglobina o hematocrito para descartar anemia en los niños se realiza a los 6 meses de edad y en adelante cada 6 meses hasta que cumpla 2 años de edad.

A partir de los 2 años de edad se realizará un dosaje de hemoglobina o hematocrito por año. En caso que no se haya realizado a la edad de 6 meses, este se hará en el siguiente control. El diagnóstico de anemia se basa en los valores de la Tabla N° 3.

Se incorpora el uso de Multivitamínico en solución como producto farmacéutico para el manejo preventivo de la anemia en niños nacidos a término y con adecuado peso al nacer; la composición por toma, es similar a los micronutrientes en polvo y la edad de administración es a partir de los 4 meses hasta los 23 meses de edad.

	Niños nacidos a término, con adecuado peso al nacer	Desde los 6 hasta los 23 meses de edad	10 - 12.5 mg de hierro elemental	Sulfato Ferroso o Complejo Polimaltosado Férrico.	Consumo diario durante 6 meses.
			1 sobre diario	Micronutrientes: Sobre de 1 gramo en polvo	Consumo diario hasta que complete el consumo de 180 sobres
			1 toma diaria *	Multivitamínico en solución	Consumo diario durante 6 meses
		Desde los 24 hasta los 35 meses de edad	1 sobre diario	Micronutrientes: Sobre de 1 gramo en polvo	Consumo diario hasta que complete el consumo de 180 sobres
			30 mg de hierro elemental.	Jarabe Sulfato Ferroso o Jarabe Complejo Polimaltosado Férrico	Consumo diario durante 6 meses.

* 1 toma diaria de Multivitamínico en solución o un sobre de Micronutrientes que contiene: 12.5 mg de hierro elemental, 5 mg de Zinc, 160 µg de Ácido Fólico, 300 µg RE de Vitamina A y 30 mg Vitamina C.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **G5MDLXV**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 02

FORMATO FICHA INFORME		Código:	UTAI-FR-046										
		Versión:	1										
		Página:	03 de 04										
Servicios básicos: Agua: <table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Existe red pública</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Tiene conexión al local</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Tiene instalaciones</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Operativa</td> <td>X</td> </tr> </table> Si no tiene conexión a la red pública, indique su fuente de abastecimiento de agua: De existir red pública de agua indicar: Número de días de abastecimiento a la semana: 07 Horas de Abastecimiento al día: De: 00:00 a 24:00:00 Concesionario o administrador: MUNICIP. DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA				Si	NO	Existe red pública	X	Tiene conexión al local	X	Tiene instalaciones	X	Operativa	X
Si	NO												
Existe red pública	X												
Tiene conexión al local	X												
Tiene instalaciones	X												
Operativa	X												
Desagüe: <table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Existe red pública</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Tiene conexión al local</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Tiene instalaciones</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Operativa</td> <td>X</td> </tr> </table> Si no tiene conexión a la red pública, indique el destino de las aguas residuales de desagüe: SISTEMA BIODIGESTOR - ZANJAS DE INFILTRACIÓN De existir red pública de desagüe indicar: Concesionario o administrador: PROPIO				Si	NO	Existe red pública	X	Tiene conexión al local	X	Tiene instalaciones	X	Operativa	X
Si	NO												
Existe red pública	X												
Tiene conexión al local	X												
Tiene instalaciones	X												
Operativa	X												
Electricidad: <table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Existe red pública</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Tiene conexión al local</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Tiene instalaciones</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Operativa</td> <td>X</td> </tr> </table> Si no tiene conexión a la red pública, indique su fuente de abastecimiento de electricidad: De existir red pública de electricidad indicar: Número de días de abastecimiento a la semana: 07 Horas de Abastecimiento al día: De: 00:00 a 24:00:00 Concesionario o administrador: MUNICIP. DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA				Si	NO	Existe red pública	X	Tiene conexión al local	X	Tiene instalaciones	X	Operativa	X
Si	NO												
Existe red pública	X												
Tiene conexión al local	X												
Tiene instalaciones	X												
Operativa	X												

Vista 01: La vista Muestra tipo de sistemas de desagüe.

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Versión: 02 Páginas: 135 Resolución: RDE N° 528-2022-MIDIS/PNCM-DE Fecha de Aprobación: 01 de Julio de 2022
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DIRECTIVA "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOCALES DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS"		
Etapas	Responsable	Visto Bueno y Sello
Formulado por:	María del Carmen Martínez Bertramini Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral	 Firmado digitalmente por MARTINEZ BERTRAMINI Maria Del Carmen FAU 20546537762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.07.2022 09:12:17 -05:00
Propuesto por:	María del Carmen Martínez Bertramini Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral	 Firmado digitalmente por MARTINEZ BERTRAMINI Maria Del Carmen FAU 20546537762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.07.2022 09:12:54 -05:00
Revisado por:	Sergio Eugenio Miranda Flores Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	 Firmado digitalmente por MIRANDA FLORES Sergio Eugenio FAU 20546537762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.07.2022 09:06:07 -05:00
	Rossana Elvia Cerrón Meza Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica	 Firmado digitalmente por CERRON MEZA Rossana Elvia FAU 20546537762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.07.2022 09:01:08 -05:00
Aprobado por:	Carmen Lourdes Sevilla Carnero Directora Ejecutiva	 Firmado digitalmente por SEVILLA CARNERO Carmen Lourdes FAU 20546537762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.07.2022 09:16:56 -05:00

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: G5MDLXV





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

b. En relación al Local:

- b.1. Abastecimiento de Agua:** Deberá ser factible la provisión de agua, por lo que se deberá contar con conexión a una red pública. En el caso de no existir, se permitirá el abastecimiento de agua a través de pozo de extracción de agua protegido y visible, camión cisterna, captación de lluvia u otros sistemas alternativos.
- b.2. Desagüe:** Deberá ser factible la conexión a un sistema de eliminación o tratamiento de aguas residuales, por lo que se deberá contar con conexión a una red pública de alcantarillado. En el caso de no existir dicha conexión se permitirá el uso e instalación de tanque séptico o biodigestor (con campo de percolación o pozo de absorción), u otro sistema alternativo.
- b.3. Energía eléctrica:** Deberá ser factible la conexión a la red pública de abastecimiento de energía eléctrica; de no contar con esta se deberá proponer otras fuentes de abastecimiento de energía como paneles solares, grupo electrógeno, entre otras.
- b.4. Infraestructura del Local:** Disponibilidad de una edificación con área techada (paredes y techo) cuyo estado permita realizar la intervención a la infraestructura para la prestación del servicio en condiciones básicas (no aplica para el tipo de intervención por Instalación de Módulos Prefabricados).

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **G5MDLXV**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 03



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **G5MDLXV**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 04



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **G5MDLXV**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 6



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **G5MDLXV**